

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 14 de mayo de 2025, por la que se acepta la donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de cuadernos y unidades documentales de la pintora Sara Gimeno Fuster, ofrecidos por don Adriano Duque Crane, para su ingreso y custodia en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla

A N T E C E D E N T E S

Primero. El 27 de septiembre de 2023 don Adriano Duque Crane, en nombre propio, ofrece a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adquisición a título gratuito e ingreso permanente en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, tres cuadernos y cuatro unidades documentales que fueron propiedad de la pintora Sara Gimeno Fuster (1891-1961), lo que representa un importante testimonio para el estudio de la Sevilla del siglo XX, el entorno familiar del poeta Aquilino Duque y la formación de los artistas Sara y Domingo Gimeno Fuster.

El Archivo Histórico Provincial de Sevilla ha informado favorablemente sobre el interés cultural y patrimonial de esta donación para su adquisición por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reivindica la incorporación de la mujer a la educación artística y a la enseñanza superior durante los años 1925-1932.

Segundo. El 10 de marzo de 2025 se notifica al interesado el inicio del trámite de audiencia, a efectos de que examine el expediente y, en su caso, formule alegaciones o aporte los documentos o justificantes que estime pertinentes.

Tercero. El 1 de abril de 2025 la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental propone aceptar la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso definitivo en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 10.3.3.º como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el «afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza, a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico», y el artículo 37.1.18.º del Estatuto designa como principio rector de las políticas públicas «La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía», por lo que la aceptación por parte de la Junta de Andalucía de esta donación contribuirá a cumplir este objetivo.

A su vez, el artículo 68.1 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 2 le concede competencias ejecutivas sobre los archivos de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado, lo que comprende, en todo caso, la regulación del funcionamiento, la organización y el régimen de su personal. Por último, el apartado 3.1.º y 2.º del citado artículo del Estatuto atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la

00320815

Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. Corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte, según lo previsto en el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, las competencias en materia de cultura y deporte, atribuyéndose a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental las funciones de tutela y acrecentamiento del patrimonio documental andaluz, de acuerdo con el artículo 6.2.k) del citado decreto.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a «aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz».

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, será la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte la competente para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería competente en materia de cultura, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Deporte, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello, hay que tener en cuenta que según dispone en su artículo 2 la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés histórico o documental para la Comunidad Autónoma.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma ley, se hace constar expresamente que la colección documental objeto de donación ofrece un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se considera parte del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Expuesto lo anterior, atendiendo al ofrecimiento de donación de los bienes, que se encuentran libres de cargas según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y acreditado el valor cultural de los mismos, que acrecentarán el Patrimonio Documental de Andalucía mediante su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, y de conformidad con la propuesta de 1 de abril de 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de tres cuadernos y cuatro unidades documentales, que fueron propiedad de la pintora Sara Gimeno Fuster, ofrecidas por don Adriano Duque Crane, cuyas características figuran en el anexo.

00320815

Segundo. Ingresar y custodiar la referida colección de documentos en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad del donante.

Tercero. Ordenar que la persona titular de la dirección del Archivo Histórico Provincial de Sevilla levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden de aceptación de la donación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2025

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Deporte

A N E X O

Documento 1.

Título: [Apuntes sobre anatomía e historia del arte]. Fechas: 1931 (aproximada).

Volumen y soporte: 23 hojas [en cuarto].

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Alcance y contenido: Apuntes sobre las asignaturas de anatomía y notas sobre historia del arte paleocristiano y visigodo. Incluye dibujos de huesos de pectoral, mano, rodilla, brazo, cadera, etc.

Documento 2.

Título: Cuaderno núm. 1 [Apuntes sobre anatomía y pintura]. Fechas: 1931 (aproximada).

Volumen y soporte: 1 cuaderno [en cuarto].

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta.

Alcance y contenido: Apuntes sobre las asignaturas de anatomía e historia del arte. Incluye algunos dibujos.

Documento 3.

Título: [Apuntes sobre Anatomía]. Fechas: 1931 (aproximada).

Volumen y soporte: 7 hojas [en cuarto] + 1 hoja doblada [en cuarto].

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Alcance y contenido: Apuntes sobre la asignatura Anatomía (7 hojas) y Pedagogía (1 hoja). Incluye dibujos de huesos.

00320815

Documento 4.

Título: Programa de Historia del Arte (2.º Curso). Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado. Profesor Rafael Láinez Alcalá. Fechas: 01-30/12/1932. Madrid.

Volumen y soporte: 8 hojas [en cuarto].

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Alcance y contenido: Epígrafes de los 36 temas de la asignatura Historia del Arte.

Documento 5.

Título: Clase de Anatomía Artística. Programa de la asignatura dividida en lecciones por don Manuel Menéndez y Domínguez, catedrático por oposición 195. Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado. Fechas: 01/12/1925. Madrid.

Volumen y soporte: 6 hojas [en cuarto].

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Alcance y contenido: Epígrafes de los 24 temas de la asignatura Anatomía Artística.

Documento 6.

Título: Cuaderno núm. 2. Fechas: 1931 (aproximada).

Volumen y soporte: 1 cuaderno [en cuarto].

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Alcance y contenido: Cuestionario para el primer ejercicio de las oposiciones a escultor anatómico. Apuntes sobre anatomía. Incluye dibujos de huesos (páginas 191 y 196).

Documento 7.

Título: Cuaderno núm. 3. Fechas: 1931 (aproximada).

Volumen y soporte: 1 cuaderno [en cuarto].

Nivel de descripción: Unidad documental simple.

Alcance y contenido: Apuntes sobre anatomía. Incluye dibujo artístico en folio suelto (entre folio 8 y 9).